



DOMINGO

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Personal del Consejo de Administración', 'Material de id.', 'Personal de Sanidad', etc.

SECCION 7.ª - FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Personal de la Junta superior de Instrucción pública', 'Idem de la Universidad', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Personal de obras públicas', 'Material de id.', 'Personal de ferrocarriles', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Guerra', 'Marina', 'Fomento', 'Presupuesto ordinario de gastos de 1861-66', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Presupuesto extraordinario de gastos de 1865-66', 'TOTAL', etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

NUMERO 212. BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1865.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las tercetas partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten a la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con rentas de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuación se expresan.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their corresponding amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, and Importe de las relaciones. Continues the list of municipalities and amounts.

Dirección general de Correos.

Condiciónes bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Valladolid y Mayorga.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Valladolid a Mayorga la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que deberá recorrerse y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea a juicio del Administrador principal de Correos de Valladolid.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las mulas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

Condiciónes bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Baileñ y Baeza.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Baileñ a Baeza la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que deberá recorrerse y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Jaén.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las mulas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaén.

Condiciónes bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Baileñ y Baeza.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Baileñ a Baeza la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que deberá recorrerse y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Jaén.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las mulas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaén.

Condiciónes bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Baileñ y Baeza.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Baileñ a Baeza la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que deberá recorrerse y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Jaén.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las mulas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaén.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse a contratar en pública subasta el suministro de provisiones a precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Guadalajara y Ciudad Real, se anuncia al efecto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados en los días y horas y con sujeción a los precios límites, modelo de proposición y cantidades que para garantizarla a continuación se insertan. La subasta se verificará con sujeción a lo que para estos casos previene la instrucción y ordenes vigentes al efecto, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse a contratar en pública subasta el suministro de provisiones a precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Guadalajara y Ciudad Real, se anuncia al efecto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados en los días y horas y con sujeción a los precios límites, modelo de proposición y cantidades que para garantizarla a continuación se insertan. La subasta se verificará con sujeción a lo que para estos casos previene la instrucción y ordenes vigentes al efecto, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse a contratar en pública subasta el suministro de provisiones a precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Guadalajara y Ciudad Real, se anuncia al efecto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados en los días y horas y con sujeción a los precios límites, modelo de proposición y cantidades que para garantizarla a continuación se insertan. La subasta se verificará con sujeción a lo que para estos casos previene la instrucción y ordenes vigentes al efecto, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse a contratar en pública subasta el suministro de provisiones a precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Guadalajara y Ciudad Real, se anuncia al efecto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados en los días y horas y con sujeción a los precios límites, modelo de proposición y cantidades que para garantizarla a continuación se insertan. La subasta se verificará con sujeción a lo que para estos casos previene la instrucción y ordenes vigentes al efecto, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse a contratar en pública subasta el suministro de provisiones a precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Guadalajara y Ciudad Real, se anuncia al efecto que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados en los días y horas y con sujeción a los precios límites, modelo de proposición y cantidades que para garantizarla a continuación se insertan. La subasta se verificará con sujeción a lo que para estos casos previene la instrucción y ordenes vigentes al efecto, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.



